

**RESOLUCION de la Delegación de La Coruña del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una finca sita en el término de Mazaricos, parroquia de San Cosme de Antes, perteneciente a don José Maneiro Grille.**

Se ha acordado, conforme a la Ley, la expropiación forzosa de una finca sita en el término de Mazaricos, parroquia de San Cosme de Antes, de 99 áreas 50 centiáreas, de las que son objeto de expropiación seis áreas 80 centiáreas, perteneciente a don José Maneiro Grille. Dicha expropiación se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, habiéndose señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación las doce horas del día 17 de marzo de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en la regla segunda del citado precepto legal.

La Coruña, 13 de febrero de 1965.—El Jefe de la Delegación.—1.181-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 10 de febrero de 1965 por la que se autoriza la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera (Santander).**

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Juste, S. A.», interesando se le autorice la recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de San Vicente de la Barquera (Santander) para fines industriales.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en el mencionado Distrito y en las condiciones siguientes:

El cupo de recogida de algas y argazos anual será: «Gellidium», 65 toneladas.

Esta concesión se otorga con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales y por un plazo de seis años, a partir de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a las normas establecidas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 219) por la que se rigen esta clase de concesiones.

Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año no ha comenzado la recogida de algas y argazos de la clase de referencia, o si fuese abandonada por los interesados dicha recogida durante dos años consecutivos.

También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954 y de las contenidas en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 17 de febrero de 1965 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.**

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indica.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### Relación que se cita

Peticionario: Don José María Dávila Zurita.  
Nombre del vivero: «Chuchi número 1».  
Orden ministerial de concesión: 14 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» 118).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José María Meirás Dopico.

Peticionario: Don José María Dávila Zurita.  
Nombre del vivero: «Chuchi número 2».  
Orden ministerial de concesión: 14 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» 118).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José María Meirás Dopico.

Peticionario: Don Juan Lores Besada.  
Nombre del vivero: «Julia número 1».  
Orden ministerial de concesión: 28 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» 61).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Celso Caldas Vicente.

Peticionario: Don Juan Lores Besada.  
Nombre del vivero: «Julia número 2».  
Orden ministerial de concesión: 28 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» 61).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Celso Caldas Vicente.

Peticionario: Don Gilberto Ruido García.  
Nombre del vivero: «G. R. número 3».  
Orden ministerial de concesión: 21 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» 28).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José Pérez Pereira.

Peticionario: Don Gilberto Ruido García.  
Nombre del vivero: «G. R. número 4».  
Orden ministerial de concesión: 21 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» 28).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José Pérez Pereira.

Peticionario: Doña María Dolores Abal Rosende.  
Nombre del vivero: «D. L. número 3».  
Orden ministerial de concesión: 5 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 316).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José, don Ramón y don Juan Cabral Ferrer.

Peticionario: Doña María Dolores Abal Rosende.  
Nombre del vivero: «D. L. número 4».  
Orden ministerial de concesión: 5 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 316).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José, don Ramón y don Juan Carabal Ferrer.

Peticionario: Doña María Dolores Abal Rosende.  
Nombre del vivero: «D. L. número 6».  
Orden ministerial de concesión: 5 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 316).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José, don Ramón y don Juan Carabal Ferrer.

Peticionario: Don Benedito Romero Vilas.  
Nombre del vivero: «D. L. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 5 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 316).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José, don Ramón y don Juan Carabal Ferrer.

Peticionario: Don Benedito Romero Vilas.  
Nombre del vivero: «D. L. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 5 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 316).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José, don Ramón y don Juan Carabal Ferrer.

Peticionario: Don José Manuel Sánchez Estévez.  
Nombre del vivero: «Sánchez número 1».  
Orden ministerial de concesión: 23 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José Pérez Estévez.

Peticionario: Don José Manuel Sánchez Estévez.  
Nombre del vivero: «Sánchez número 2».  
Orden ministerial de concesión: 5 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» 279).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José Pérez Estévez.

Peticionario: Don Jose Manuel Sánchez Estévez.  
Nombre del vivero: «Sánchez número 3».  
Orden ministerial de concesión: 5 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» 279).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don José Pérez Estévez.

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos.  
Nombre del vivero: «Acuña número 8».  
Orden ministerial de concesión: 3 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» 173).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Alfonso González Conde.

Peticionario: Don Antonio Espinosa Anta.  
Nombre del vivero: «María Isabel I».  
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» 133).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Benito Rosales Solla.

Peticionario: Don Felipe Vidal Besada.  
Nombre del vivero: «Saifas».  
Orden ministerial de concesión: 18 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» 179).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Ramón Alcalde Torres.

Peticionario: Don Benedicto Romero Villas.  
Nombre del vivero: «F. F.»  
Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» 244).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José, don Ramón y don Juan Carabal Ferrer.

Peticionario: Doña María Dolores Abal Rosende.  
Nombre del vivero: «F. M. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 22 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 18/1955).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José, don Ramón y don Juan Carabal Ferrer.

Peticionario: Don Gonzalo Esmoris Durán.  
Nombre del vivero: «E. número 3».  
Orden ministerial de concesión: 21 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» 99).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Ramón Jueguen Martián.

Peticionario: Don Benito Ojea Silva.  
Nombre del vivero: «B. O. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» 221).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre del nuevo concesionario: Don Francisco Ojea Silva.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de febrero de 1965:*

C A M B I O S		
DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,783	59,963
1 Dólar canadiense .....	55,427	55,593
1 Franco francés nuevo .....	12,200	12,236
1 Libra esterlina .....	167,159	167,662
1 Franco suizo .....	13,799	13,840
100 Francos belgas .....	120,463	120,825
1 Marco alemán .....	15,037	15,082
100 Libras italianas .....	9,568	9,596
1 Florin holandés .....	16,631	16,681
1 Corona sueca .....	11,641	11,676
1 Corona danesa .....	8,649	8,675
1 Corona noruega .....	8,362	8,387
1 Marco finlandés .....	18,609	18,665
100 Chelines austriacos .....	231,410	232,106
100 Escudos portugueses .....	208,479	209,106

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 9 de febrero de 1965 por la que se inscriben en el Registro de Denominaciones Geoturísticas las denominaciones «Mirador de La Mancha» y «Cresteria Manchega», solicitadas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), para dos parajes del Cerro Caldérico, que domina la ciudad.*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), al amparo de la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro las denominaciones «Mirador de La Mancha» y «Cresteria Manchega», correspondientes a dos parajes del Cerro Caldérico que domina la ciudad, este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de la mencionada Orden, en uso de la facultad concedida por dicho texto legal, ha tenido a bien acordar que se inscriban en el Registro de Denominaciones Geoturísticas las de «Mirador de La Mancha» y «Cresteria Manchega», solicitadas por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) para los parajes anteriormente citados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años  
Madrid, 9 de febrero de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 9 de febrero de 1965 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Pinomar», solicitada por don Casto Susino González para la finca de su propiedad, sita en el término municipal de Marbella (Málaga).*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Casto Susino González, al amparo de la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Pinomar», para la finca de su propiedad, sita en el término municipal de Marbellá (Málaga), entre los kilómetros 196 al 197 de la carretera general de Málaga a Cádiz y la playa, con extensión superficial de 104.273 metros cuadrados, este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos, y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de la mencionada Orden, en uso de la facultad concedida por dicho texto legal, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Pinomar» para la finca de referencia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de febrero de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 9 de febrero de 1965 por la que se concede a la Escuela de Turismo de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante el título de «Legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».*

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Legalmente reconocido», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante el título de «Legalmente reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de febrero de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.